

## **Cuando sobre una tragedia anunciada, Atilio Alvarez, no sólo falta a la verdad, engaña a los lectores.**

La Fundación SUR Argentina, en estricto cumplimiento de la ley 26061, se presentó en un expediente de protección de persona, solicitando la guarda de un niño, para su abuela.

El motivo de la petición fue la severa situación de violencia sufrida por el niño en la convivencia con su familia nuclear, y lo que no dice el señor Alvarez quien nos pidió el escrito de presentación de Sur y estaba en conocimiento total de su contenido, es que la Fundación intervino para oponerse al reintegro del niño a sus padres.

La Justicia, con el "aporte" del Ministerio Público, decidió que el niño volviera con sus padres, y ordenó desglosar la nuestra presentación con la solicitud de su abuela. La violencia continuó, a pesar de la apreciación judicial y de los asesores, hasta la muerte del niño, de cuyo homicidio están imputados la madre y el padre.

Álvarez, pretende una vez, más, "cargarle" a la Ley, la Convención, los organismos defensores de los derechos de la infancia, y el debido proceso, la muerte de un niño. Las responsabilidades institucionales?

Paradójicamente, la correcta aplicación de la ley hubiera contribuido a resguardar al niño, dado que, excepcionalmente, prevé, con el debido control de legalidad, la separación respecto de sus padres. Es tan grave, molesta la obviedad de tenerlo que aclarar, la discrecionalidad de jueces y asesores para intervenir, atropellando todas las garantías del debido proceso, en la vida de los niños y sus familias separándolos, como la discrecionalidad ilegal para reintegrarlos sin comprobar la situación familiar de violencia que denunciábamos en este caso, con la abuela.

Pero los lectores, de este sitio, que son quienes perfectamente conocen las dificultades de litigar con todas las garantías, para niños y sus familias, en un proceso, por suerte derogado, de protección de persona, son quienes conocerán en las causas en que actúen como defensores, técnicos, de parte, de los niños, la única y real defensa, la de los abogados, nos encontraremos con residuales viudos de Agote, que no trepidan en usar una tragedia como ésta y mencionar a una Fundación, dando a entender una actuación, que él sabe, porque nos pidió el escrito desglosado que, era contra la restitución del niño a sus padres.

Cualquier comentario más, sería sobreabundante. Lamentablemente, aún procesado, puede intervenir en causas judiciales. Sus pontificaciones morales, son lo de menos, porque hace a su vida privada, y no afectan los derechos de las personas. En los expedientes, en cambio, los abogados debemos redoblar nuestra atención.

Laura Musa  
Directora Ejecutiva  
Fundación SUR  
Rivadavia 1479 2º "A" Ciudad de Buenos Aires  
(54-11-) 4383-5873  
[fundacion@surargentina.org.ar](mailto:fundacion@surargentina.org.ar)  
[www.surargentina.org.ar](http://www.surargentina.org.ar)